



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

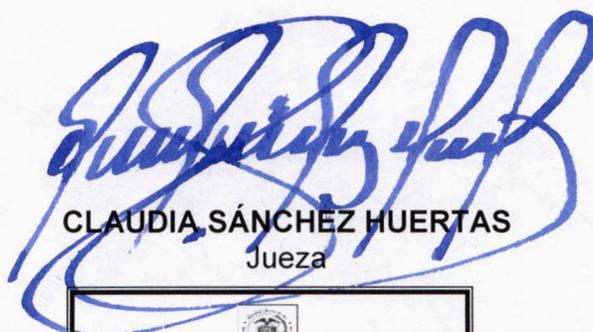
Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

I. Toda vez que le asiste razón al memorialista (folio 172), y al ser una prueba oportunamente solicitada en la contestación de la demanda, por lo tanto se decreta: Oficiése a costa de la parte demandada a la Inspección de Policía de Maya, Cundinamarca, para que remita copia auténtica del proceso policivo por Amparo a la Servidumbre de Tránsito, adelantado por Augusto Barreto Morales en contra de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA.

II. Previamente a resolver sobre el dictamen pericial que antecede, se requiere a la perito a fin que complemente el mismo respecto a indicar concretamente: *i)* área, extensión y linderos de la franja de terreno inspeccionada, *ii)* si fue posible o no determinar la antigüedad del área inspeccionada, de haber sido posible indicar como llego a la conclusión respectiva, tal como se dispone en el numeral 6 del artículo 237 del Código de Procedimiento Civil, que es la norma aplicable para el presente asunto, por lo cual deberá la perito informar lo pertinente de haber ocurrido, respecto a los restantes numerales del canon en mención. Cuenta la perito con el término de cinco (5) días para rendir la complementación solicitada. Comuníquese por secretaría a la perito lo aquí dispuesto.

III. Téngase por justificada la ausencia de Próspero Serrada Pérez, como este proceso aún no ha hecho tránsito de legislación a Código General del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 220 del Código de Procedimiento Civil, se accede a la solicitud de la parte demandada por lo que se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Paratebueno a fin que recaude dicho testimonio, para lo cual se libraré el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Proceso	:	Abreviado
Radicación N°	:	500013103003 2013 00322 00
Demandante	:	FEDEPALMA
Demandado	:	Augusto Barreto Morales
Asunto	:	Trámite pruebas KLP